

Instituto de Investigaciones Gino Germani.

VI Jornadas de Jóvenes Investigadores.

10, 11, 12 de noviembre de 2011

Antonella Comba

Carrera de Sociología. Facultad de Ciencias Sociales Universidad de Buenos Aires

[antocomba@hotmail.com](mailto:antocomba@hotmail.com)

EJE 8 Conocimientos y saberes

“Nuevas propuestas para viejos debates: la enseñanza de la teología en las escuelas

Públicas

Antonella Comba<sup>1</sup>

La religión es un fenómeno que ha acompañado a la humanidad a lo largo de los siglos, ésta es una dimensión que se encuentra en todas las sociedades pasadas y presentes; tal como lo señala Durkheim (1992) la religión es el fenómeno social más primitivo. Sin embargo la presencia de la religión como una dimensión existente dentro de distintos espacios como así también en procesos políticos y sociales ha aparecido como un fenómeno en disputa a lo largo de la historia. Este ha sido también el caso de la dimensión religiosa dentro de un espacio como lo es la institución escolar. Ésta institución pertenece al ámbito de la sociedad civil y es en la que, tal como lo señala Dri (1997), se encuentran las disputas por la competencia, el dominio y la legitimación entre el llamado poder político o material y el poder espiritual. Esta tensión ocurre en un tiempo estrictamente moderno ya que antes del proceso de secularización iniciado en la modernidad era la iglesia como institución la que tenía en su monopolio a la educación. Iniciado dicho proceso la iglesia pierde tal dominio, y es allí donde se desata la lucha por la hegemonía.

En la presente ponencia pretendemos ofrecer algunas aproximaciones, reflexiones y propuestas frente al conflicto y debate que ha generado y que genera la inclusión de la enseñanza religiosa dentro de las escuelas primarias y secundarias. Estas reflexiones fueron producto de un estudio que se realizó durante el segundo cuatrimestre del año 2010 en el marco del debate sobre el anteproyecto de ley que implicaba una nueva Ley General de Educación para la provincia de Córdoba, producto de la reforma de la

---

<sup>1</sup> Estudiante avanzada de la Carrera de Sociología. Facultad de Ciencias Sociales (UBA)

anterior ley promulgada en 1991 durante la presidencia Menemista. A partir de esta situación concreta y particular se buscó tratar una temática espinosa, desde las herramientas ofrecidas por la sociología de la religión.

En esta investigación utilizamos una metodología cualitativa ya que consideramos éste enfoque metodológico como suficientemente interpretativo y flexible como para poder indagar y analizar sobre un fenómeno que está ocurriendo en coyuntura como lo fue durante la realización de la investigación el debate que ocurrió en la provincia de Córdoba por la nueva ley de educación N° 8113 durante el 2010. Los datos recolectados y analizados fueron datos secundarios, aquellos que se obtuvieron principalmente de los diarios de la provincia de Córdoba (entre varios el diario La voz del interior) de compilaciones, resúmenes y libros que tratasen el tema religioso o teológico. La investigación tuvo características tanto descriptivas del objeto de estudio pero también explorativas ya que si bien el fenómeno a analizar es un tema candente y sobre el cual ha existido producción científica, creemos que la aproximación a éste desde una perspectiva teológica no lo ha sido. Si bien pueden plantearse como parte de investigaciones futuras el estudio de éste fenómeno en términos extensivos, es decir realizar un análisis longitudinal de la relación entre Iglesia y el Estado en el ámbito educativo o la relación entre la institución eclesial y escolar, en este estudio se privilegió el análisis en profundidad del fenómeno en la coyuntura particular antes mencionada.

De este modo, se trató de cambiar el enfoque del debate que actualmente ocurre entre dos polos educación religiosa o educación laica hacia otra perspectiva al proponer que la tensión sea ahora entre educación religiosa o enseñanza de teología, entendida esta última como un acercamiento conceptual al fenómeno religioso. Por lo tanto consideramos que la inclusión de la teología como una materia dentro de la currícula dentro del sistema educativo primario y secundario puede saldar el debate histórico sobre educación laica o religiosa. Si bien reconocemos la existencia de una multitud de limitaciones creemos poder ofrecer una nueva perspectiva frente a este viejo debate y obtener así nuevos resultados.

Hay hechos que incomodan, y la religión es uno de ellos. Y lo es más todavía cuando éste fenómeno es incorporado, discutido y analizado en un ámbito heterogéneo al de las instituciones religiosas y del grupo de fieles, como lo es dentro del ámbito educativo. Por lo tanto se puede objetar que la religión al ser una cuestión de *fe*,

fenómeno que no es universal ni igualmente distribuido, debe ser reservada a los ámbitos internos, privados y oscuros. Sin embargo aquí trataremos de proponer un acercamiento a la religión desde las herramientas conceptuales y teóricas que encontramos en la teología.

Iniciamos nuestra propuesta con Max Weber: “*la primera tarea de un profesor es la de enseñar a sus alumnos a aceptar los hechos incómodos*” (Weber, 1967: 215) y como segunda instancia reconocer que “*lo único que puede comprenderse es que cosa sea lo divino en uno u otro orden o para un orden u otro*” (Weber, 1967: 217). Es decir, cuando hablamos de una propuesta teológica hablamos de la promoción no de un acercamiento metafísico, moral o desde la fe al fenómeno religioso sino desde la producción científica. Este tipo de acercamiento no busca mostrar a la religión en términos peyorativos para luego descalificarla y anularla sino que consideramos que en la enseñanza de la teología encontramos la posibilidad de tratar al fenómeno religioso de manera respetuosa dentro de las aulas.

#### Breve recorrido por la institución escolar

Pero para desplegar nuestra propuesta debemos primero realizar un breve tour histórico por los diferentes momentos de la institución educativa para así entender como ésta se encuentra directamente influenciada por el contexto social y político en donde se encuentra. De este modo se observa como la escuela no es una institución monolítica y alienada de las luchas por el poder que ocurren en la sociedad civil sino que está sujeta a las mismas.

Bajo la presidencia de Julio A Roca (1880-1886 / 1898-1904) se sanciona la ley 1.420 que establece la obligatoriedad, gratuidad y laicidad de la enseñanza escolar lo cual significó una gran pérdida de poder hegemónico de la iglesia dentro de la institución escolar. Sin embargo, la educación religiosa se re establece bajo el gobierno de facto de Pedro Pablo Ramírez y se perpetúa durante la presidencia de Juan D Perón en 1943. Durante este período la iglesia vuelve a reconquistar su papel predominante cuando se sanciona la ley que permite la enseñanza religiosa dentro de las escuelas. Paradójicamente, en 1954 la educación religiosa es eliminada de las escuelas públicas por el mismo presidente Perón. Durante el gobierno dictatorial de Onganía y el Proceso de Reorganización Nacional (1976-1983) se toman una serie de medidas en el campo de educación que funcionan como el referente anterior a las reformas que luego se

implementarán en los 90'. Allí se producen una serie de ataques a la educación, entre los más destacados la "Noche de los Bastones Largos" el 29 de junio de 1966, donde inmediatamente después se dictó la Ley 16912 donde se suspendía la autonomía universitaria. Para este gobierno, la educación era considerada un problema de seguridad nacional, producto del temor de una posible infiltración ideológica considerada peligrosa en los estudiantes. Durante este gobierno se propone un proyecto de reforma educativa y en uno de sus puntos reconoce entre los agentes de la educación, en primer lugar a la familia como el agente natural y primario de la educación de sus hijos, punto que será retomado durante la presidencia Menemista y que continúa vigente hasta el día de hoy.

Una vez terminada la Revolución Argentina e iniciado el Proceso de Reorganización Nacional en el sistema educativo se finalizó el proceso de transferencia de establecimientos de educación primaria de la jurisdicción nacional a las respectivas provincias, proceso que ya había comenzado durante el organiato. Esta descentralización era un medio de descarga del presupuesto nacional ya que ahora serían las provincias las responsables del financiamiento de sus sistemas educativos. Con respecto a las Universidades, estas fueron intervenidas, se volvió a la política de cupos y exámenes de ingreso y se estableció el arancelamiento en las universidades nacionales que no fueron cerradas.

Con la vuelta a la democracia junto al gobierno del doctor Alfonsín es que se demostró una gran preocupación por la democratización también en el ámbito educativo. En este período ocurrió la convocatoria y posterior realización del Congreso Pedagógico Nacional convocado por Ley 23114/84 y realizado en abril de 1986 donde se buscaba la elaboración de un nuevo modelo educativo. Sin embargo tal como lo señala Dri (1997), la iglesia lo tomó a esto como una amenaza laicista y ésta respondió con una participación conservadora masiva logrando un quasi boicot del evento. Entre las consignas defendidas por la Iglesia nos interesa destacar aquellas que enuncian que los primeros educadores son los padres, y que por lo tanto, el Estado no puede sustituirlos ni puede impedirles a ellos el tipo de educación que desean para sus hijos, apartando así al Estado de la cuestión y delimitando su territorio de su acción.

Junto con Menem y el inicio de las políticas neoliberales sumado a la influencia que tuvieron los organismos internacionales de crédito, sobre todo el Fondo Monetario internacional y el Banco Mundial, en la economía en general y en la educación también

ocurrieron severas transformaciones. En 1994, cuando se establecen los contenidos básicos comunes de la Ley Federal de Educación, es que nuevamente vuelven a surgir los debates. La Ley Federal de Educación (Ley 24195) fue sancionada el 14 de abril de 1993. Como decíamos en el punto anterior, a esta Ley se la debe comprender como un conjunto de legislaciones que incluyen por ejemplo la Ley de Transferencia, Reforma Constitucional, Ley de Educación Superior, todas estas tendientes a imponer el modelo educativo de corte neoliberal. Como principales componentes resaltamos la legalización de la educación privada y la puesta en condición de igualdad de las escuelas públicas y las privadas ahora ambas son identificadas como "escuelas públicas de gestión estatal y de gestión privada". Con los neoliberales al poder, se propondrá una reforma educativa en donde se le asegure un espacio al mercado, a la competitividad y al individualismo. Se da así inicio al mercado escolar, la educación será vista como un bien del que sólo algunos podrán acceder según el mérito y su capacidad de consumidores. Con respecto a la religión, la familia es postulada del mismo modo que lo hizo la Revolución Argentina, la misma es categorizada como el grupo primario natural y fundamental de la sociedad.

Pero fue en el 2005 bajo el gobierno de Néstor Kirchner que se reabre el debate sobre la educación, allí se propuso revertir el brutal deterioro que sufría la educación argentina y principalmente alcanzar una estructura educativa unificada que dejara de lado los 55 subsistemas que convivían en el país; en líneas generales se buscaba que la nueva ley de educación continuara con los lineamientos de la originaria ley 1.420.

De este modo podemos observar cómo el sistema de enseñanza no puede considerarse como una institución atemporal sino que es un espacio donde también ocurren luchas por la hegemonía. Tal como lo señala Dri (1997) la educación es fundamental para la Iglesia, y ésta debe necesariamente incorporar la enseñanza religiosa dentro de las escuelas para fomentar y legitimar su poder: es así que la institución escolar aparece como arena de combate.

#### Viaje al interior. Análisis sobre la tensión educación laica- religiosa en la provincia de Córdoba durante el 2010

A continuación presentaremos algunos extractos sobre la investigación que se realizó en torno a la polémica que generó la inclusión de la educación religiosa en la

provincia de Córdoba durante el 2010. Consideramos de capital importancia el estudio de un caso particular para atender y dar cuenta de las dificultades prácticas y teóricas que genera la discusión de la religión en las escuelas en la actualidad. Asimismo consideramos que esta situación de debate ocurrida durante el 2010 en las provincias de Salta<sup>2</sup> y de Córdoba<sup>3</sup> sobre la incorporación de la enseñanza religiosa en las escuelas públicas puede servirnos como señal de que en realidad la religión no es un tema caduco y que todavía hay mucho sobre de que debatir y solucionar.

El anteproyecto de reforma de la Ley Provincial de Educación de la Provincia de Córdoba buscó que la nueva norma reemplace a la vigente N° 8113 promulgada en 1991. La nueva Ley de Educación 8113 fue promovida por el gobernador de la ciudad de Córdoba Juan Schiaretti y defendida por el Ministro de Educación Walter Grahovac. El Anteproyecto de Ley se debatió por el Consejo Provincial de Políticas Públicas de la Provincia de Córdoba y durante el mes de octubre de 2010 se otorgó un espacio en las escuelas para debatir la nueva ley donde las resoluciones de dichas reuniones serían elevadas al Consejo por medio de un mail enviado a una casilla destinada para dicho asunto. El 18 de noviembre de 2010 que se realizó la primera audiencia pública en la Legislatura para debatir la reforma con personas físicas, instituciones y organizaciones no gubernamentales para que éstas expresen sus opiniones, observaciones u objeciones. A pesar de todo la ley fue criticada por los estudiantes debido a la falta de instancia de diálogo con ellos, además critican que la misma haya sido elevada a la Legislatura sin revisiones en los puntos más candentes.

Los dos artículos de la ley N° 8113 que produjeron el mayor conflicto son los siguientes:

---

<sup>2</sup> La Legislatura salteña sancionó una nueva Ley de Educación Provincial que, entre otras modificaciones a la ley anterior, estableció la obligatoriedad de enseñar religión en escuelas públicas y privadas. Esta norma promulgada por el gobernador Juan Manuel Urtubey, impulsor de la ley, está actualmente tratada por la Corte de Justicia de Salta frente a un amparo reasentado por la Asociación por los Derechos Civiles y un grupo de padres, en contra de los funcionarios de la educación salteña, por la impartición de enseñanza religiosa en las escuelas de esta provincia. Si bien se aclaró que cuando se habla de enseñanza religiosa no se cierne solo a la confesión católica, surgieron problemáticas y debates frente a la ejecución práctica frente a una falta de un plan de estudios y profesores capacitados como así también si los alumnos de diferentes cultos deberán de asistir a la materia o podrán retirarse del salón

<sup>3</sup> Durante el segundo cuatrimestre del año 2010 en el marco del debate sobre la Nueva Ley de educación 8113 de la provincia de Córdoba se discutió un anteproyecto de ley puesto en circulación en noviembre de 2010 como el resultado de casi un año de trabajo por parte del Consejo Provincial de Políticas Públicas de la Provincia de Córdoba. Dentro de las reformas propuestas me concentraré en el artículo N° 3 y N° 11 donde se propone a la enseñanza religiosa de manera optativa y extracurricular y a contra turno del horario de clases.

### “ARTICULO 3.- Principios Generales

La política educativa, en cumplimiento de las disposiciones de la Constitución Provincial, se regirá por los siguientes principios generales:

- a) La **educación es función principal, obligatoria y permanente para el Estado Provincial**, quien establece y supervisa la política del sector;
- b) *Se reconoce a la familia, como agente natural y primario de educación, el derecho fundamental de educar a sus hijos y de escoger el tipo de educación más adecuado a sus propias convicciones*

### ARTICULO 11.- Derechos y deberes de los Padres.

Los Padres, o quien los sustituyeren legalmente, tienen, sobre la educación de sus **hijos**, los siguientes:

#### **Derechos:**

- a) A ser reconocidos como agentes naturales y primarios de la educación y al ejercicio pleno de la patria potestad.
- b) **A elegir para sus hijos o representados/as, la institución educativa cuyo ideario responda a sus convicciones filosóficas., éticas o religiosas.**
- c) A que sus **hijos** reciban una educación conforme a los principios y fines de la Constitución y la presente Ley, con la posibilidad de optar por la modalidad y orientación según sus convicciones.
- d) **A que sus hijos reciban, en el ámbito de la educación pública de gestión estatal, una enseñanza general exenta de dogmatismos que pudiera afectar las convicciones personales y familiares.**
- e) **A que sus hijos reciban de manera opcional, en el ámbito de la educación pública de gestión estatal, educación religiosa que les permita aprehender los valores y contenidos básicos de la creencia por la que hubieren optado.”**

### ARTICULO 35

- c) Brindar oportunidades equitativas a todos los niños para el aprendizaje de saberes significativos en los diversos campos del conocimiento, en especial la lengua y la comunicación, las ciencias sociales, la matemática, las ciencias naturales y el medio ambiente, las lenguas extranjeras, el arte, la ética, la educación física, la tecnología; y, **a opción de los padres, la educación religiosa;** desarrollando la capacidad de aplicarlas en situaciones de la vida cotidiana

En primer lugar, el derecho de los padres a la educación religiosa ya está incluida en la presente ley que tiene vigencia desde 1991 en la legislación provincial y también se encuentra contemplado en la Constitución de la Provincia como lo enuncia

el artículo 62 de la Constitución de la Provincia de Córdoba: "...los padres tienen derecho a que sus hijos reciban en la escuela estatal, educación religiosa o moral, según sus convicciones". El cambio que se realiza es que ahora la enseñanza es "optativa" tal como se señala en el Artículo 35 inciso c. Ahora bien, ¿que significa que los padres tengan ese derecho fundamental primario como se señala en el artículo N °3? Significa que el Estado no tiene un poder total sobre la educación de sus hijos si bien él es el garante de ofrecer tal función. Son los padres lo que eligen primero y tienen el derecho fundamental de elegir para sus hijos, por lo tanto, ellos pueden realizar reclamos al estado sobre políticas educativas.

Si atendemos luego al inciso 11 veremos como la religión aparece de manera opcional (sin especificación que sea extracurricular) y no se cierne sólo a la iglesia católica sino que sin sugerirlo, se puede pensar que se da espacio a otros credos. Pero si atendemos a la historia escolar, el credo hegemónico en las escuelas públicas ha sido el católico.

Y no obstante esto surge otro problema ¿qué sucede con aquellos que no han elegido una fe, o aquellos que se consideran ateos? La escuela debe proveer las herramientas para que los sujetos tomen sus elecciones de manera consciente y responsable, por lo tanto aquellos que no han elegido un credo, ¿no se les debe ofrecer la oportunidad de conocer todas las religiones, para después realizar una elección consciente y reflexiva? Y es a su vez con estas herramientas que creemos que se podrá promover la tolerancia hacia las demás religiones ya que el sujeto cognosciente evaluará y elegirá a las demás religiones a partir del conocimiento no de dogmas.

Creemos que este es el punto donde habría que esclarecer ciertos puntos y términos. Primera distinción de términos, laico no significa ateo. Hay dos definiciones del concepto laico, una dentro de un contexto cristiano, y otra referente a la organización de la sociedad y del estado. Dentro de la acepción cristiana laico viene del griego *laikós* que significa: fiel que no es miembro del clero, es decir que no tiene órdenes cléricales. Y en su segunda acepción se denomina laico o laicismo a la tendencia a separar a la sociedad, al gobierno y a la educación publica de toda intromisión o pretensión religiosa. En este artículo trabajaremos con la segunda acepción de la palabra laico. Por lo tanto cuando hablamos de laico de ningún modo se está hablando de ateísmo. Ateo viene del griego *atheós* que significa sin Dios, *a* implica sin o no, y *theos* es Dios, vale decir, sin Dios. Esta negación a Dios no se circunscribe al Dios católico, sino que es la negación a todas las deidades, fuerzas o espíritus divinos.

Si bien puede pensarse que con una postura atea en las escuelas se salda el debate sobre la papel de la religión dentro de las escuelas públicas esto no significa que se excluya el fenómeno religioso dentro de las mismas ya que existen religiones que no tiene un Dios, por ejemplo el budismo. Frente a ésto podría pensarse ¿por qué no en todo caso sostener una postura agnóstica? Es decir despreocuparse por negar la existencia de Dios, y establecer la imposibilidad de su determinación. Pero sin embargo si la educación se cerrase sobre una concepción atea, se estaría negando una curiosa e importante dimensión del sujeto.

Hemos llegado de este modo al meollo de la cuestión pero para esto nuevamente debemos establecer una diferenciación conceptual entre religión<sup>4</sup> y teología para llegar así a la exposición de nuestra propuesta: el acercamiento, tratativa y enseñanza desde una perspectiva científica y conceptual es decir teológica dentro de las escuelas públicas en lugar de religión entendida desde la fe, la creencia. La definición de la religión de manera unívoca aparece como una tarea imposible, es un fenómeno con tantas definiciones como autores se han dedicado a su investigación, por lo tanto, a continuación expondremos algunas acepciones de la religión en forma de abanico, desde consideraciones negativas hasta positivas para dar cuenta de la polifonía de voces con respecto al tema.

Comencemos con Marx (1998), para él la religión es un reflejo de condiciones materiales de explotación y opresión, de allí la celebre frase del autor que identifica a la religión como el opio de los pueblos ya que en la medida que es un reflejo, es que expresaría y reproduciría un orden dominante materialmente existente.<sup>5</sup> Éste nos habla de un reflejo religioso que se genera a partir del mundo de la vida cotidiana, vida cotidiana que trata sobre la producción de mercancías fetichizadas por lo tanto la religión podrá tener los mismos componentes del fetiche. En la medida que el productor de mercancías, el proletariado, se pierda en el velo neblinoso del proceso productivo

---

<sup>4</sup> Cuando se hable de religión de ningún modo se está limitando al catolicismo, consideramos que la siguiente propuesta se ofrece como una tratativa y una alternativa para todas las religiones.

<sup>5</sup> La religión es opio de los pueblos en la medida que reproduce las condiciones de orden dominante y es en ese sentido que Marx la considera de manera peyorativa, pero esto no es así siempre. siguiendo a Marx (1998), si la religión es un reflejo, en la medida que se transforme aquello que refleja, es que la religión también se verá alterada, en la medida que se cambien las condiciones materiales de existencia es que se incidirá en el fenómeno religioso.

considerándolo como natural, aquello que produce se le aparecerá como algo extraño a él y por fuera del él.

Otra acepción de religión la encontramos en Gramsci (1991) quién reconoce elementos revolucionarios en la misma; la religión, una vez ocurrido el ocupamiento en la trama cultural por la contra hegemonía es que ésta podrá revolucionarse, comenzando a cumplir otras funciones. Si las clases dominadas elaboraron esa religión popular bajo el sistema hegemónico de la burguesía, una vez superado ese sistema hegemónico, éstas deberán desechar esa cosmovisión religiosa atada a condiciones materiales y simbólicas preexistentes.

Otra perspectiva más positiva la encontramos en Durkheim (1992), él entiende a la religión no como un fenómeno independiente sino que se encuentra condicionado por ese substrato material de donde emerge, pero una vez constituido se convierte en un fenómeno *sui generis*. Durkheim entiende que la religión está compuesta por dos estados, uno de creencias, que refiere al plano de las representaciones y otro de prácticas, que refiere a pautas de conducta o acción; ambas generan un sistema, que une moralmente al grupo de personas que adhieren a estos dos estados bajo una iglesia. Así la religión es el fenómeno colectivo que tiene por efecto unir en un mismo grupo a las personas que adhieren a esas creencias y practican esos ritos, por lo que podemos decir que la religión es generadora de lazo social y permite así la creación de un fenómeno comunitario.

Aún estas definiciones debemos aclarar aquello que no consideramos como religión no consideramos que la religión sea magia, ni un mero idealismo moral. En la medida que creemos que la religión es magia realizamos una desacreditación hacia las prácticas y ritos de colectivos religiosos, bajo la calificación de ingenuidad y primitivismo. Bajo esta perspectiva la religión correspondería a sociedades que se encontrasen en estados menos evolucionados y más primitivos donde prima la sin razón y en donde la religión sería un práctica ingenua y destinada a desaparecer con el avance de la civilización.

Si bien consideramos como legítimas todas las definiciones anteriores, en este artículo proponemos la definición de religión que encontramos en Dri (2008). Para éste la religión es un volver a ligar al sujeto con la sociedad, la trascendencia o el cosmos, es un religar, un volver a unir a partir del sentido. Y siguiendo al autor la teología es la conceptualización de esa experiencia religiosa, es un momento posterior de análisis, es la reflexión de las prácticas de la fe en términos conceptuales. Y a su vez esta reflexión

conceptual puede ser elaborada de una manera crítica ni escéptica ni atea, sino alejada de racionalizaciones dogmáticas ya que siguiendo a Weber (1967) “*una ciencia empírica no puede enseñar a nadie qué debe hacer, sino únicamente qué puede hacer y, en ciertas circunstancias, qué quiere.*” (Weber, 1967: 213). Podemos definir entonces a la teología como el despliegue conceptual de la religión.

De este modo, la religión apela a la *narración* con símbolos construyendo así cosmovisiones que producen sentido y la teología construye pero a partir del uso del *concepto*. Este tipo de acercamiento teológico, conceptual y científico es el que debe ser capaz de realizar el profesor dentro de la institución escolar. La actitud postulada dentro de las aulas del maestro no debe ser la del profeta sino la del científico, de un sujeto que con sus convicciones y con su fe dentro del espacio escolar enseña y expone al fenómeno religioso de una manera crítica y científica. Y dentro de este espacio la actitud de los estudiantes debe ser la de un sujeto con convicciones, dudas y preguntas que encuentra en el espacio proporcionado por la materia Teología una caja de herramientas históricas, políticas, sociales y simbólicas disponible para el tratamiento de dichas cuestiones. Así, este tratamiento conceptual-histórico y simbólico de la religión no pretende ocupar el lugar de la religión sino acercarse a ella desde otro lugar.

#### Nueva caja de herramientas. La teología desde la sociología de la religión

A continuación esbozaremos algunas elementos que creemos deberían implementarse en el marco de la posible materia de la currícula escolar denominada teología. Consideramos que en primer lugar se debería ubicar al estudiante en una línea temporal e histórica de las diferentes religiones y fenómenos religiosos a tratar, atendiendo a los tipos de gobierno y tipo de sociedad donde se enmarcan éstos, entender así el orden social y político, develando la distribución de poder para lograr así una comprensión del contexto material e histórico. Sigo aquí a Clevenot (1978) cuando considera que por ejemplo los textos que componen la Biblia son productos ideológicos, y que por lo tanto, se debe analizar las condiciones sociales políticas e históricas en las que se han producido. En referencia a lo histórico también estamos hablando hasta del análisis de la geografía, ya que en la misma se encuentran símbolos importantes para la experiencia religiosa.

Una vez realizado este tipo de acercamiento considero que hay que completar el análisis atendiendo a ese otro gran componente de las religiones, el aspecto del

significado, de lo simbólico. Dentro de lo simbólico rescatamos a los mitos y a los símbolos de las diversas narraciones religiosas, ese universo de significado que sostiene las prácticas, los ritos y las creencias de los grupos e instituciones religiosas. De este modo, arribamos al segundo punto de nuestra propuesta la realización de una exégesis sobre los símbolos utilizados en las narraciones mitológicas o religiosas. Como señala Dri la exégesis es la interpretación que se hace del símbolo en el momento de su producción, es decir, se entiende a ese símbolo atendiendo al contexto cultural, económico, político, religioso y social en que fue realizado. Debemos atender a los símbolos porque éstos son una parte constitutiva del ser. No somos puro cuerpo, pura materia, somos esencialmente seres de significados, y un componente de estos significados son los símbolos religiosos.

Y finalmente como tercer momento proponemos la realización de un análisis hermenéutico de esos símbolos religiosos es decir, siguiendo a Dri (s/f), la interpretación de ese símbolo en las circunstancias actuales para así poder comprender a la situación actual desde donde analiza el sujeto cognoscente, como así también comprenderse a si mismo. Es con la realización de este tercer momento que se logra una comprensión total del símbolo.

### Conclusiones

La religión es una dimensión significativa del ser humano, y es en la medida que ésta es comprendida de manera acabada y profunda que en ese mismo movimiento nos comprendemos cada vez más como individuos, como sociedad y como pueblo. Lo que se trató de realizar en este artículo fue presentar no una propuesta estéril y neutral sobre la religión sino una solución a partir de un análisis conceptual histórico, significativo y respetuoso sobre el fenómeno religioso dentro de las escuelas públicas. De este modo, se trató de vislumbrar otro camino para el ya viejo debate sobre si enseñanza religiosa o no dentro de las escuelas, mostrar de que existen otras y múltiples alternativas.

Si bien consideramos que la introducción de Teología por Religión en la currícula escolar puede parecer problemático en términos práctico-concretos, consideramos que desde la sociología de la religión actualmente se pueden ofrecer herramientas y soluciones para un acercamiento al fenómeno religioso que sea compatible con los postulados de la enseñanza escolar pública. Creemos que aquí encontramos las herramientas para un acercamiento al fenómeno religioso no desde el ateísmo o el escepticismo sino desde la voluntad de comprensión y entendimiento

teórico-conceptual del fenómeno religiosos. Consideramos que desde la sociología de la religión se puede encontrar una tratativa científica y teórica del fenómeno religioso y esta puede ser una herramienta que puede ser utilizada por las instituciones educativas, profesores y maestros para tratar de manera racional al fenómeno religioso sin herir experiencias y afinidades individuales tanto de los alumnos como de los mismos profesores. Así, estudiante y profesor podrán tener las herramientas y los conocimientos para poder realizar análisis y decisiones en su fuero interno y así cada uno “...por si mismo, se de cuenta del sentido último de sus acciones.” (Weber, 1967: 223), desde un lugar de claridad, conciencia y responsabilidad, tal como lo señala Weber (1967). Y así, cuando esa persona individual elija su confesión religiosa y realice sea con un conocimiento acabado y no sea producto de la tradición o de dogmas.

## **BIBLIOGRAFÍA**

- BOUDON, R y BOURRICAD F. *Diccionario critico de sociología*. Buenos Aires, Edical, 1993.
- CLEVENOT, M. *Lectura materialista de la Biblia*. Salamanca, Ediciones Sigueme, 1978.
- DRI, R. *Identidad, Memoria y Utopía. Estado, Legitimación y Sentido*. Secretaría académica, Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de Buenos Aires, s/f.
- DR, R. *La iglesia que nace del pueblo*. Buenos aires, Nueva América, 1987.
- DRI, R. *Proceso a la iglesia argentina. Las relaciones de la jerarquía eclesiástica y los gobiernos de Alfonsín y Menem*. Editorial Biblios. 1997
- DRI, R. *Racionalidad, Sujeto y Poder*. Editorial Biblios, 2008.
- DURKHEIM, E. *Las formas elementales de la vida religiosa. Cap I: Definición del fenómeno religioso y de la religión*. Conclusiones. Madrid, Ediciones Akal, 1992.
- DIAZ-SALAZAR, R. *El proyecto de Gramsci*. Madrid, Ediciones Hoac, 1991.
- MARIÁTEGUI, J. *El hombre y el mito*. México, Fondo de Cultura Económica, 1991.
- MARX, K. *El capital*. Tomo I. Fondo de Cultura Económica, 1998.
- WEBER, M. *El político y el científico, La ciencia como vocación*. Madrid, Alianza Editorial, 1967.